

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

UNIDAD EJECUTORA MAGAP - PRAT

RESOLUCIÓN UE MAGAP-PRAT No. 009- 2012

CONSIDERANDO:

- QUE,** de conformidad con el artículo 76, numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivados. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes del hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- QUE,** el 1 de febrero del 2011, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID suscribieron el Contrato de Préstamo 2461/OC-EC para financiar el Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a través de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT;
- QUE,** mediante Acuerdo Ministerial No. 170 suscrito el 25 de abril del 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca expidió y puso en vigencia el Manual Operativo del Proyecto Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica SIGTIERRAS y por el cual entre otras cosas, establece los objetivos, funciones, atribuciones y estructura orgánica funcional, controles y niveles de supervisión para la ejecución del Contrato de Préstamo BID 2461/OC-EC;
- QUE,** las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID 2461/OC-EC, Capítulo IV *"Ejecución del Proyecto de las Estipulaciones"* Cláusula 4.01 *"Adquisición de bienes y servicios conexos"* literal ii) *"Licitación Pública Internacional"* establece que: "Salvo que el inciso (c) de esta Cláusula establezca lo contrario, los bienes y servicios conexos (distintos de los servicios de consultoría) deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las Políticas de Adquisiciones".
- QUE,** en las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo 2461/OC-EC se establece que el procedimiento de Licitación Pública Internacional se aplicará para adquisiciones de bienes y servicios conexos, cuando los montos de la adquisición superen el valor de Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estado Unidos de América (US\$ 250.000,00).
- QUE,** el numeral 2.1 del punto II *"Licitación Pública Internacional"* del documento GN-2349-7 de Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, establece que: *"El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y*

obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos”;

QUE, dentro el Plan de Adquisiciones del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica, remitido al BID, a cargo de Unidad Ejecutora MAGAP PRAT con cargo recursos provenientes del Préstamo 2461/OC-EC, se encuentra incluida la EJECUCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INTEGRADAS DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL EN SEIS ZONAS (6) ZONAS” por un presupuesto general referencial de Veintiocho Millones Novecientos Noventa y Uno Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 28’991.292,00). Valor que no incluye el 12% del IVA.

QUE, el presupuesto referencial para las “EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA INTEGRADA DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL ZONA 2”, asciende al valor de Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Diez con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 3’985.910), valor que no incluye el 12% del IVA, por lo que de acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo 2461/OC-EC, el proceso de selección se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo de Desarrollo.

QUE, la EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA INTEGRADA DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL ZONA 2, se encuentra incluida en el Aviso General de Adquisiciones publicado en la edición del Development Business No.798 del 16 de mayo de 2011

QUE el Plan de Adquisiciones 2011 de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT fue aprobado por el Comité de Coordinación de la Programación y Ejecución del Proyecto “SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SIGTIERRAS” en la sesión llevada a cabo el día 21 de junio de 2011.

QUE, mediante oficio No. MAGAP-UEMAGAPPRAT-2011-0654-OF de fecha 8 de agosto del 2011, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT envió al Banco Interamericano de Desarrollo BID los pliegos que regirán el proceso de selección para la “EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA INTEGRADA DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL ZONA 2” correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. LPI-MAGAP-PRAT-002-2011;

QUE, mediante comunicado No. CEC.2034.2011/LPI-MAGAP-PRAT-2011 de fecha 24 de agosto de 2011, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID otorgó la **NO** objeción a los pliegos a ser utilizados en el proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-MAGAP-PRAT-002-2011 para la “EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA INTEGRADA DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL ZONA 2”;

- QUE,** mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No.021-08-2011 del 26 de agosto del 2011, el Director Financiero de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT certificó la disponibilidad presupuestaria por los siguientes valores: Un Millón Setecientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Veinte y Seis con 00/100, Dólares de los Estados Unidos (US\$1'723.826,00), valor que no incluye el 12% provenientes del Financiamiento presupuesto 2012, Cuatrocientos Diecisiete Mil Setenta y Ocho con /100 Dólares de los Estados Unidos (US\$ 417.078,00), valor que no incluye el 12% provenientes del Financiamiento presupuesto 2013 y Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Dólares de los Estados Unidos, (US\$ 34.757,00), valor que no incluye el 12%, provenientes del Financiamiento presupuesto 2014; recursos del préstamo BID 2461/OC-EC, para la "EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA INTEGRADA DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL ZONA 2".
- QUE,** mediante oficio No. MAGAP-UEMAGAP-PRAT-2011-0733 del 29 de agosto del 2011, y UE MAGAP-PRAT No. 111-2011 del 14 de septiembre de 2011, la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, dispuso la conformación de la Comisión Técnica responsable de abrir+, evaluar y calificar las ofertas técnico-económicas que fueren presentadas dentro del proceso de Licitación Pública Internacional.
- QUE,** el 12 de septiembre de 2011, se suscribió el Acta de la Reunión Previa a las Licitaciones Públicas Internacionales para la contratación de las Campañas Integradas de Barrido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial.
- QUE,** Mediante memorando No. MAGAP-DAC-2011-0158 del 20 de septiembre de 2011, la Dirección de Adquisiciones y Compras Públicas de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, remitió a la Comisión Técnica las solicitudes de aclaraciones recibidas hasta el día y hora establecidos en los Pliegos para la ejecución de las Campañas Integradas de Barrido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial.
- QUE,** el 22 de septiembre de 2011, Comisión Técnica para la contratación de las Campañas Integradas de Barrido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial, suscribieron el Acta No. 2 de Absolución de las solicitudes de aclaraciones presentadas por varios interesados. Dicha Acta fue publicada en la página WEB del SIGTIERRAS.
- QUE,** el 14 de octubre de 2011, se presentaron los siguientes oferentes para el proceso de Licitación Pública Internacional para la contratación de la Campaña Integrada de Barrido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial, Zona 2: AECOM -Sucursal Ecuador (entidad legal domiciliada: Tecslut International Limiteé), CONSORCIO NIPSA- ECOLEX, INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A, ARGEOMATICA S.A. de CV y NOVOTECNI S.A. y se suscribió el Acta No. 3 de "Apertura de Ofertas".
- QUE,** mediante Oficio No. MAGAP-UEMAGAP-PRAT-2011-0900-OF del 5 de octubre de 2011, la Comisión Técnica designó a los miembros de la Subcomisión Técnica.

QUE, la Subcomisión Técnica presentó los informes Nos. 001-ST-Z1-2011 de fecha 19 de octubre de 2011 y 001-ST-Z2-2011 del 19 y 28 de octubre de 2011, respectivamente.

QUE, la Comisión Técnica, en sesiones realizadas el 20 de octubre de 2011, 1ero de noviembre de 2011 y 13 de diciembre de 2011, resolvió solicitar aclaraciones a los oferentes AECOM -Sucursal Ecuador (entidad legal domiciliada: Tecslut International Limiteé), CONSORCIO NIPSA- ECOLEX, INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A, ARGEOMATICA S.A. de CV y NOVOTECNI S.A.

QUE, la Comisión Técnica, en sesión realizada el 1ero de noviembre de 2011, resolvió solicitar a la subcomisión la presentación del informe final, el mismo que fue entregado por la subcomisión el 18 de diciembre de 2011.

QUE, en la sesión realizada el 2 de febrero de 2011, la Comisión Técnica para la contratación de la Campaña Integrada de Barrido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial, Zona 2, resolvió: "1) Acoger el Informe de la Subcomisión Técnica No. 002-ST-Z2-2011 presentado el 18/11/2011 que fue conocido el 3 de enero de 2012.; 2) Recomendar a la Dirección Ejecutiva se rechacen las ofertas presentadas por AECOM Sucursal Ecuador, Consorcio NIP S.A. – ECOLEX y ARGEOMATICA S.A. de CV, por no cumplir sustancialmente con los requerimientos de los documentos de licitación, con base a lo establecido en la cláusula 30.4 de las instrucciones a los Oferentes de los Documentos de Licitación que señala: "*Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación será rechazada por el contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de desviaciones, reservas y omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación*"; 3) Establecer que las ofertas presentadas por Informes y Proyectos INYPSA S.A. y NOVOTECNI S.A. en base al Informe de la Subcomisión Técnica No. 002-ST-Z2-2011 presentado el 18/11/2011, cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación; siendo la oferta económica de Informes y Proyectos INYPSA S.A. la más baja y habiendo aceptado la corrección aritmética solicitada por la Comisión, el valor definitivo de la oferta económica es de USD \$ 3'568.563.68 (tres millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 68/100), monto que es inferior al presupuesto referencial de la Licitación de la especie, en un 10,47%; 4) Recomendar a la Dirección Ejecutiva solicite la No Objeción del BID sobre los resultados del proceso No. LPI-MAGAP-PRAT-002-2011: Zona 2.

QUE, mediante oficio No. MAGAP-UEMAGAPRAT-2012-0100-OF del 3 de febrero de 2012, el Director Ejecutivo solicitó al señor Luis Hernando Hintze, Especialista Sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo BID, la **NO** Objeción a los resultados del proceso de contratación para la ejecución de la "Campaña Integrada de Barrido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial, Zona 2".

QUE, mediante comunicación No.CEC-347-2012/LPI-MAGAP-PRAT-002-2011/CAMPAÑA INTEGRADA DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL ZONA 2,

/Adjudicación, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, otorgó la **NO** Objeción solicitada por la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, de acuerdo con el siguiente detalle: “Monto: US\$ 3.568.563,68, Adjudicataria: INYPSA Informes y Proyectos SA, Plazo: 24 meses.”

QUE, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No.047-02-2012 del de 10 febrero de 2011, actualizada, el Director Financiero de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT certificó la disponibilidad presupuestaria por el valor de Dos Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Catorce con 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'118.814,45), valor que no incluye el 12% del IVA, recursos provenientes del préstamo BID 2461/OC-EC, para la “EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA INTEGRADA DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL ZONA 2”.

QUE, mediante varias Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria los municipios que comprenden la zona 2 han certificado la disponibilidad presupuestaria por un valor de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 25/100 (US\$ 1'449.749,25).

QUE, en el proceso de contratación se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el documento GN-2349-7 de Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, así como norma supletoria la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 23 del Manual Operativo del Proyecto por el cual se ejecuta parcialmente el Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica, SIGTIERRAS, en concordancia con el artículo 22 de Estatuto del Régimen Jurídico Administrativa de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Art. 1.- **ADJUDICAR** el contrato para la “EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA INTEGRADA DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL ZONA 2”, al oferente INYPSA Informes y Proyectos S.A., por el valor de Tres Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'568.563,68) valor que no incluye el 12% del IVA, de conformidad con los Documentos de Licitación, términos y oferta presentada.

Art. 2.- El plazo de ejecución del contrato para la “**Campaña Integrada de Barrido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial, Zona 2**” será de veinte y cuatro meses (24) contados a partir de la entrega del anticipo por parte de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT.

Art. 3.- Notificar a la adjudicataria compañía INYPSA Informes y Proyectos S.A. y a los demás oferentes sobre el contenido de la presente Resolución.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones y Compras Públicas de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, publique la presente Resolución en la página WEB www.sigtierras.gob.ec de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec a manera de información.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, la elaboración del respectivo contrato, una vez que el área requirente remita toda la documentación habilitante.

Art. 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al 23 de febrero del 2012.



—
Ing. Jhonny Hidalgo Mantilla
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD EJECUTORA MAGAP – PRAT